

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

MODIFICACIÓN al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 10 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.
- II. Que la disposición SEGUNDA del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, señala que la CONDUSEF podrá ordenar el cierre de sus puertas y la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en la disposición PRIMERA, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios.
- III. Que derivado de los sucesos ocurridos el día diecinueve de diciembre de dos mil catorce en las oficinas centrales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros por las manifestaciones de ahorradores de Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P., fue imposible tener acceso a las instalaciones de este Organismo y no se pudo brindar atención al público ni recibir documentación.

He tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2014 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICA** la disposición TERCERA del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, para quedar como sigue:

TERCERA.- Los días enunciados en la disposición primera del presente Acuerdo, así como el día 19 de diciembre, se declaran inhábiles para efectos de los procedimientos que se desahoguen ante la CONDUSEF.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de febrero de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta**.- Rúbrica.

(R.- 406540)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,730.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 3,460.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 5,190.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 6,920.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 10,380.00 |
| 1 | plana | \$ 13,840.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 20,760.00 |
| 2 | planas | \$ 27,680.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación